

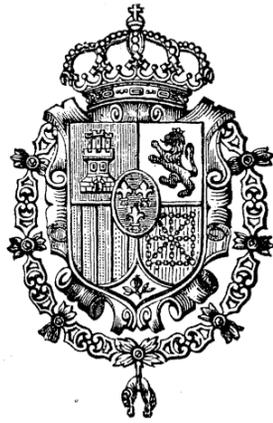
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Rtas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.....	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.....	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que se radican el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Antonio Gil Montejano solicitando se le autorice para verificar en el Palacio ú Hotel de Ventas públicas que se propone establecer en esta Corte exposiciones sucesivas de los objetos que deban ser subastados judicialmente; poder vender condicionalmente dichos objetos, subordinando esta venta condicional al resultado que ofrezca en cada caso la subasta judicial, que ha de tener lugar con arreglo á la ley, y encargarle de la custodia de efectos con el carácter de depósito judicial:

Visto el expediente con tal motivo instruido:

Considerando que la solicitud formulada por el recurrente, en cuanto á la exposición de objetos y ventas condicionales, limitándolas á los efectos muebles, tiene por principal objeto facilitar las subastas judiciales en beneficio de las partes interesadas, y mejorando este servicio sin contrariar los preceptos de la ley procesal ni faltar á ninguna de las formalidades por ella establecidas:

Considerando que el disponer la administración de justicia en todo momento de un Hotel de Ventas para constituir los depósitos de efectos muebles, vendrá á satisfacer una de las necesidades más sentidas en los Juzgados de esta capital, que no cuentan con locales adecuados ni con medios para llenar tan importante servicio; habiendo ya solicitado de este Ministerio con otro motivo la instalación de dichos depósitos la Asociación de propietarios de Madrid:

Considerando, por tanto, que el proyecto encierra una novedad, conocida y desarrollada con éxito en otros países, que puede ser aceptable y provechosa en muchos casos á los intereses de los particulares, y encaminada al mejor y más seguro cumplimiento del propósito de la ley que establece la forma en que han de realizarse las subastas;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de acuerdo con lo informado por esa Presidencia y por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido á bien autorizar á D. Antonio Gil Montejano para que verifique exposiciones públicas en el Hotel de Ventas que se propone establecer en esta Corte de los efectos muebles que en virtud de orden judicial se depositen y custodien en el mismo; realizar ventas condicionales de ellos y admitir depósitos judiciales, todo con sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Los efectos muebles que hayan de ser objeto de subasta judicial podrán depositarse y custodiarse en el Hotel de Ventas públicas, siempre que lo solicitaren las partes interesadas y el Juez respectivo lo acordare,

conviniendo admitirlas á dicho establecimiento. Las partes que soliciten el depósito y custodia en el Hotel de Ventas públicas de los efectos muebles en que tengan interés, quedarán sometidas, por virtud de dicha petición, á lo que respecto á exposiciones, ventas condicionales y subastas definitivas se dispone en las reglas siguientes.

2.ª Podrán verificarse en el Palacio ú Hotel de Ventas exposiciones sucesivas de dichos efectos muebles que en él se custodien, marcándolos con los precios de las distintas subastas judiciales á que queden sujetos, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento civil.

3.ª El Hotel de Ventas podrá vender condicionalmente, cubriendo el tipo de la respectiva tasación, los objetos expuestos al público que visite dichas exposiciones, reteniendo el objeto vendido hasta el día en que tenga lugar la subasta en el Juzgado correspondiente.

El establecimiento presentará al efecto en el Juzgado el día de la subasta una relación de todos los objetos vendidos condicionalmente.

Si no hubiere mejor postor en la subasta judicial, el Juzgado confirmará la venta condicional concertada por el Hotel; si lo hubiere, la venta condicional será nula y sin ningún valor ni efecto.

El establecimiento, como postor que es en todo caso para los efectos cuya venta tenga concertada, quedará responsable del precio ofrecido en la venta condicional, y para responder de él constituirá, antes de comenzar sus operaciones, una fianza general en metálico de 5.000 pesetas.

Los Juzgados cuidarán de anunciar las subastas conjunta ó separadamente, como vienen haciéndolo, á fin de que no surja dificultad ni confusión en cuanto á los lotes.

4.ª El Hotel de Ventas, previo mandamiento judicial, se encargará del transporte dentro del radio de la población, de la exposición, anuncio en su Boletín y custodia de los efectos muebles durante su exposición, percibiendo el 5 por 100 de la tasación judicial que produzca venta.

El establecimiento responderá de la desaparición de los objetos, por cualquiera causa que sea, al precio de su primera tasación.

5.ª En el Hotel de Ventas se encargará de la custodia y conservación de los objetos muebles, con carácter de depósito judicial, siempre que le convenga, disponiéndolo el Juzgado correspondiente. Los derechos de depósito que ha de percibir en cada caso, sean ó no vendidos los objetos depositados, se fijarán de acuerdo con las partes, y no habiendo acuerdo, por el Juez.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Diciembre de 1897.

GROIZARD

Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco Hipotecario de España.

En el sorteo celebrado por este Banco el día de hoy para la amortización de cédulas hipotecarias al 5 y 4 por 100 han resultado amortizadas las siguientes:

Cédulas 5 por 100.

NUMERACION	Número de cédulas.	NUMERACION	Número de cédulas.		
1.051 á	60	10	68.891 á	900	10
2.031	40	10	70.981	90	10
5.291	300	10	75.441	50	10
9.291	300	10	80.011	20	10
9.761	70	10	81.271	80	10
10.341	50	10	82.001	10	10
12.051	60	10	82.451	60	10
14.869 y 14.870	2	10	85.341	50	10
16.101 á	10	10	91.151	60	10
17.041	50	10	91.951	60	10
19.691	700	10	92.531	40	10
20.261	70	10	97.431	40	10
20.711	20	10	99.001	10	10
23.311	20	10	100.111	20	10
28.261	70	10	100.301	10	10
29.760	1	10	110.691	700	10
29.891 á	900	10	112.331	40	10
31.371	80	10	115.881	90	10
32.401	10	10	118.941	50	10
33.281	90	10	119.051	60	10
38.421	30	10	120.361	70	10
41.471	80	10	120.631	40	10
42.491	500	10	124.231	40	10
42.791	800	10	125.521	30	10
47.631	40	10	125.921	30	10
47.691	700	10	132.111	20	10
48.401	10	10	141.681	90	10
52.471	80	10	142.761	70	10
53.651	60	10	144.941	50	10
56.861	70	10	148.001	10	10
57.491	500	10	152.551	60	10
62.211	20	10	155.381	90	10
62.571	80	10	166.811	20	10
63.041	50	10	169.011	20	10
63.351	60	10			
63.421	30	10			
			TOTAL.....		683

Cédulas 4 por 100.

NUMERACION	Número de cédulas.	NUMERACION	Número de cédulas.		
3.061 á	70	10	36.111 á	20	10
3.941	50	10	42.311	20	10
7.211	20	10	43.101	10	10
9.671	80	10	44.531	40	10
11.241	50	10	46.031	40	10
12.831	40	10	46.201	10	10
17.211	20	10	46.881	90	10
22.421	30	10	48.191	200	10
22.501	10	10	51.101	10	10
23.991	24.000	10	51.961	70	10
24.661	70	10	53.031	40	10
25.211	20	10	54.571	80	10
30.181	90	10			
31.491	500	10			
			TOTAL.....		260

Las cédulas premiadas se reembolsarán á la par desde el día 1.º de Abril próximo en las oficinas del Banco, en Madrid, Paseo de Recoletos, 12, dejando de producir intereses desde la misma fecha.

Las cédulas hipotecarias amortizadas en sorteos anteriores, que no han sido presentadas al cobro, son las siguientes:

Cédulas 5 por 100.

Números	55.929 á	30.....	Sorteo de 1.º Julio 1896.
	85.771	80.....	Idem de 1.º id. id.
	101.006	8.....	Idem de 1.º id. id.
	121.564	65.....	Idem de 1.º id. id.
	157.325	27.....	Idem de 1.º id. id.
	97.950	.....	Sorteo de 1.º Enero 1897.
	18.291 á	300.....	Sorteo de 1.º Julio 1897.
	22.181	90.....	Idem de 1.º id. id.
	28.751	60.....	Idem de 1.º id. id.
	39.532	40.....	Idem de 1.º id. id.
	40.371	80.....	Idem de 1.º id. id.

Números 43.411 á 20.....	Sorteo de 1.º Julio 1897.
58.331 .....	Idem de 1.º id. id.
60.271 á 74.....	Idem de 1.º id. id.
60.275 .....	Idem de 1.º id. id.
65.737 40.....	Idem de 1.º id. id.
73.363 70.....	Idem de 1.º id. id.
75.981 83.....	Idem de 1.º id. id.
78.101 10.....	Idem de 1.º id. id.
91.731 40.....	Idem de 1.º id. id.
94.311 20.....	Idem de 1.º id. id.
109.891 900.....	Idem de 1.º id. id.
110.691 10.....	Idem de 1.º id. id.
124.392 400.....	Idem de 1.º id. id.
134.291 94.....	Idem de 1.º id. id.
140.681 90.....	Idem de 1.º id. id.
144.411 20.....	Idem de 1.º id. id.
148.373 78.....	Idem de 1.º id. id.
149.611 20.....	Idem de 1.º id. id.

Cédulas 4 por 100.

Números 27.616 á 20.....	Sorteo de 1.º Enero 1897.
49.761 70.....	Idem de 1.º id. id.

Números 931 á 40.....	Sorteo de 1.º Julio 1897.
7.654 .....	Idem de 1.º id. id.
24.501 .....	Idem de 1.º id. id.
27.781 á 86.....	Idem de 1.º id. id.
49.901 10.....	Idem de 1.º id. id.

Estas cédulas se reembolsarán á la par á su presentación en el domicilio del Banco.  
Lo que se pone en conocimiento del público, conforme lo ordenan los artículos 117 y 118 de los estatutos de este Banco.  
Madrid 3 de Enero de 1898.—El Secretario, José Gabilán y Servert. X-1189

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien conceder la au-

torización solicitada por D. Eduardo Ferrer, vecino de San Felu de Guixols, para establecer una cañería de conducción de aguas en el paseo izquierdo de la carretera de Gerona á San Felu de Guixols, en los tres últimos hectómetros del kilómetro 34, con las condiciones siguientes:

- 1.ª La cañería deberá seguir el eje del paseo izquierdo de la carretera.
  - 2.ª La cañería se colocará, por lo menos, á 0<sup>m</sup>40 por debajo de la rasante de dicho paseo.
  - 3.ª Al pasar por alguna obra de fábrica deberá revestirse la cañería con mampostería ú hormigón hidráulico, con un espesor mínimo de 0<sup>m</sup>30.
  - 4.ª Queda obligado el Sr. Ferrer á efectuar las reparaciones de los desperfectos á que diese lugar en la carretera la conducción de aguas.
  - 5.ª Las obras deberán ejecutarse durante el plazo de seis meses, á partir de la fecha del permiso.
  - 6.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del personal afecto al servicio de dicha carretera.
- De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el *Boletín oficial* de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1897.—El Director general, Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de Gerona.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Relación de los Médicos y Médicos Cirujanos que en esta provincia han obtenido el certificado de patente que determina el art. 2.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 para el ejercicio de su profesión durante el corriente año económico de 1897 á 1898.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Número de la patente.	Clase de la misma.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Número de la patente.	Clase de la misma.
D. Dionisio Pizarro Coello	Abertura	1	3.ª	D. Dámaso Olivero Arias	Ceclavín	2	2.ª
Matías Mediano Hernández	Abadía	6	3.ª	Ulpiano Pérez Delgado	Idem	3	3.ª
Francisco Palacio Calderón	Herzuijuela	1	3.ª	Julián Sandes de Sandes	Idem	4	3.ª
Vicente Muñoz de Lucas	Acehuche	6	3.ª	Martiniano Fernández	Cilleros	10	3.ª
Rosendo García Flores	Idem	5	3.ª	Isidro López Sánchez	Coria	1	2.ª
Dionisio Pizarro Coello	Aceituna	1	3.ª	Calixto Campo Caredo	Idem	2	3.ª
Agapito Mouforte	Ahigal	2	3.ª	Gregorio Valiente	Idem	3	3.ª
Leopoldo Sánchez Mayordomo	Albalat	1	3.ª	José Maestre Acosta	Cuacos	1	2.ª
Constantino Canal Albarado	Idem	2	3.ª	Vicente Mora Barbero	Cumbre	1	3.ª
Agustín Maizonado	Alcántara	1	2.ª	Eugenio García Rodríguez	Descargamaría	1	3.ª
Octavio García López	Idem	2	2.ª	Balbino Valverde	Erijos	1	3.ª
Luis García González	Alcollarín	1	3.ª	Gabino Alvarez Gómez	Escorial	1	3.ª
Ignacio Cabanilla Gil	Idem	2	3.ª	Enrique Muñoz	Fresnedoso	1	3.ª
Adolfo Canal y Galán	Alcuéscar	1	3.ª	Amalio Blas Sancho	Galisteo	3	3.ª
Julián Pantoja de la Rosa	Idem	2	3.ª	Victoriano Valledor	Garciaz	1	2.ª
Juan Senso Santunino	Aldea Centenera	3	2.ª	Matías Mediano Hernández	Garganta de Béjar	6	3.ª
Emilio Moreno Asensio	Aldea del Cano	1	3.ª	Emilio Montero Izquierdo	Garganta de la Olla	1	3.ª
Miguel Cantero	Aldea del Obispo	2	3.ª	Vicente Marcos	Garrovillas	11	2.ª
Enrique Gil Labuncho	Aldeanueva de la Vera	1	2.ª	Victor Inigo	Idem	12	2.ª
Eduardo Pérez López	Aldeanueva del Camino	3	3.ª	Enrique Montero	Idem	13	2.ª
Máximo Sánchez Regio	Idem	5	3.ª	Telesforo González	Gata	1	3.ª
Anselmo Martín Millanes	Alia	1	3.ª	Santiago García Alvarez	Gordo	1	3.ª
Florencio Alvarez López	Idem	2	3.ª	Leandro Sánchez Muñoz	Granadilla	4	3.ª
Emilio Fernández Espino	Aliseda	1	3.ª	Angel Marina Robledo	Guadalupe	1	3.ª
Toribio Carrasco Jiménez	Almaraz	1	3.ª	Alberto Plaza Fernández	Idem	2	3.ª
José Alarcón Espárrago	Almoharín	1	3.ª	Filoteo Rodríguez Torre	Guijo de Coria	1	3.ª
Laureano Jarsiz Orguin	Idem	2	3.ª	Froilán Sausa Rodríguez	Guijo de Galisteo	1	3.ª
Luis Chaves García	Arroyo del Puerco	1	4.ª	Vicente Arrojo Terrón	Guijo de Granadilla	1	3.ª
Fernando Marín Ojalvo	Idem	2	4.ª	Gerardo Izquierdo Mateos	Guijo de Santa Bárbara	1	3.ª
Luis Carrasco Sánchez	Idem	8	4.ª	Francisco Palacio Calderón	Herguijuela	1	3.ª
Higinio Orozco Domínguez	Idem	4	4.ª	Jesús Mazano Manga	Hervás	7	3.ª
Francisco González	Acebo	4	3.ª	José Vázquez del Valle	Idem	8	3.ª
Julio Teilo	Idem	5	3.ª	Pedro Villar Gallego	Idem	9	3.ª
Hermenegildo Alvaro	Arroyomolinos de la Vera	1	3.ª	Rufino Ballo Fraile	Idem	10	3.ª
Alvaro Valverde Corral	Arroyomolinos de Montánchez	1	3.ª	Alfonso Pérez de la Mata	Herrera de Alcántara	1	3.ª
Sergio Tejado Blanco	Baños	1	3.ª	Mario de la Rosa Aguilera	Herreruela	1	3.ª
José Vega Valvero	Idem	2	3.ª	Ramón Riva	Hinojal	14	3.ª
Hermenegildo Alvarado	Barrado	1	3.ª	Elias Guillén Arrojo	Holguera	1	2.ª
Juan de la Monja Berrocal	Belvis de Monroy	1	3.ª	Martín Magdalena	Hoyos	1	3.ª
Francisco Muñoz Social	Benquerencia	1	3.ª	Nicolás María Montero	Idem	2	3.ª
Augusto Morales Sánchez	Berzocana	1	3.ª	José Blázquez Pedroso	Ibahernando	5	3.ª
José Díez Flores	Idem	2	3.ª	Claudio de la Calle	Jaraiz	1	3.ª
Manuel Gallego García	Berrocalejo	4	3.ª	Francisco Marcos	Idem	2	3.ª
Francisco Román Cordovilla	Bohonar de Ibor	5	3.ª	Juan García Alarcón	Jarandilla	1	3.ª
Ramón Rentero Cuesta	Botija	1	3.ª	Rodolfo González Martín	Idem	2	3.ª
Claudio Remedio Jiménez	Brozas	1	3.ª	Cirilo Gómez Barrera	Jarilla	1	3.ª
Saturnino Fernández Benito	Idem	2	2.ª	Manuel Sallán Barreiro	Jerte	2	3.ª
Alejandro Vinagre Ramírez	Idem	3	2.ª	Andrés Bravo Milano	Logrosán	1	3.ª
Manuel García Barbero	Cabezabellosa	1	3.ª	Ulpiano Peñas Zarzo	Idem	2	3.ª
Marcelino Castaño Sánchez	Cabezuela	1	2.ª	Pedro Pulido Peña	Idem	3	3.ª
Ricardo Villar y Arce	Cáceres	1	2.ª	Vicente Carrero Díaz	Losar	1	3.ª
Leopoldo Gómez Membrillera	Idem	2	2.ª	Tomás Calvo Regidor	Madrigal	1	3.ª
Ambrosio Sagra López	Idem	3	3.ª	Ambrosio Galea Soler	Madrigalejo	1	3.ª
Ezequiel Hernández Granado	Idem	4	2.ª	Juan Flores Sánchez	Madroñera	1	3.ª
Nicolás González Garrido	Idem	5	2.ª	Eugenio González Pizarro	Idem	2	3.ª
Gabino Urribarri Paredes	Idem	6	2.ª	Gonzalo Quirós	Idem	3	3.ª
Gonzalo González Borreguero	Idem	7	4.ª	José de la Prida Bonilla	Miajadas	1	3.ª
Leocadio Durán Canto	Idem	8	4.ª	Isidro Polo Bravo	Malpartida de Cáceres	1	3.ª
Joaquín Acedo Amarilla	Idem	9	3.ª	Fausto Orozco Elena	Idem	2	3.ª
Francisco Rodero de la Calle	Idem	10	4.ª	Teodosio Montero Palomar	Idem	3	3.ª
Antonio Sánchez Orduña	Idem	11	4.ª	Antonio Cenón Barona	Malpartida de Plasencia	1	3.ª
Pedro Casati García Aguilera	Idem	12	4.ª	Eladio Cenón Barona	Idem	2	3.ª
Victor Social	Idem	13	4.ª	Luciano García Aguilera	Membrío	1	2.ª
Juan Guillén Palomar	Idem	14	4.ª	Juan Pedroso Colmenero	Idem	2	2.ª
Rafael Rodríguez Barquero	Cadalso	1	3.ª	Manuel Zando	Mesas de Ibor	1	2.ª
Germán Botijara Resguero	Calzadilla	1	3.ª	Chamorro Carrasco	Miajadas	1	2.ª
Claudio de la Calle Simón	Campo Viela	2	3.ª	Emilio Sánchez Sáez	Idem	2	2.ª
Matías González Rodríguez	Cañamero	2	3.ª	Maximiano Sánchez Chamorro	Idem	3	2.ª
Juan Quillimaco Vega	Cañaverál	2	3.ª	Juan Elias Rodríguez	Mohedas	3	2.ª
Esteban Córdoba Martín	Idem	3	3.ª	Evaristo Camarero Gómez	Monroy	9	2.ª
Arturo Delgado	Carrascalejo	2	3.ª	Sandalio Revilla	Montánchez	1	2.ª
Eugenio Andrada Arellano	Casar de Cáceres	1	2.ª	José Díaz Valiente	Idem	2	2.ª
Ramón Urribarri Paredes	Idem	2	3.ª	Casimiro Madruga	Idem	3	2.ª
Celestino Blasco Bermejo	Idem	3	3.ª	José María Palacios	Moraleja	1	2.ª
Victor Sánchez	Casar de Palomero	3	3.ª	Pedro Martín Gil	Montehermoso	1	2.ª
Domingo Blas Pizarro	Casas de Don Antonio	1	3.ª	Cástor Prado Sánchez	Navaconcejo	1	2.ª
José Madrigal Velasco	Casas del Castañar	1	3.ª	Pablo Luengo Marcos	Navalmoral	1	2.ª
Juan Casas	Casas del Puerto	1	3.ª	Julián Martín Lozano	Idem	2	2.ª
Luis Alonso Mateos	Casas de Millán	1	3.ª	Celso Rosado Encina	Naval del Madroño	7	2.ª
Julián Gómez García	Casa Tejada	1	2.ª	Francisco Guillén Conde	Idem	8	2.ª
José Gómez Navarro	Idem	2	2.ª	Santos Alvalaz del Río	La Oliva	1	3.ª
Laureano Gutiérrez Moreno	Casillas de Coria	1	3.ª	Teodoro González Timón	Pasarón	1	3.ª
Francisco Benito Higuera	Castañar de Ibor	1	3.ª	Antonio Herrero Timón	Idem	2	3.ª
Severo Pérez Claro	Ceclavín	1	2.ª	Antonio Cudel	Pedroso	4	3.ª

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Número de la patente.	Clase de la misma.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Número de la patente.	Clase de la misma.
D. Antonio Bueno Arnalte.....	Peraleda de la Mata.....	6	3. <sup>a</sup>	D. Leopoldo Laura García.....	Tornavacas.....	1	3. <sup>a</sup>
Andrés Avelino Ruiz.....	Idem.....	10	3. <sup>a</sup>	Lope Serrano Regadera.....	Tormo.....	1	3. <sup>a</sup>
Cayetano Sáiz.....	».....	»	»	Enrique Barria.....	Torrejón de la Tiesa.....	1	3. <sup>a</sup>
Luciano Merino.....	Perales.....	1	3. <sup>a</sup>	Primitivo Torre.....	Torre de Don Miguel.....	1	3. <sup>a</sup>
Antonio Peregrini.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>	Francisco Sánchez Losa.....	Torrejón de la Tiesa.....	1	2. <sup>a</sup>
Gonzalo Iglesias Ramos.....	Pescueza.....	2	3. <sup>a</sup>	Manuel Núñez Martín.....	Idem.....	2	2. <sup>a</sup>
Celedonio Páez Capel.....	Piornal.....	1	3. <sup>a</sup>	Jenaro Ramos Hernández.....	Idem.....	3	2. <sup>a</sup>
Antonio Vegas Alvarez.....	Plasencia.....	1	4. <sup>a</sup>	Leopoldo Martín Díez.....	Idem.....	4	2. <sup>a</sup>
Victoriano Montero Gómez.....	Idem.....	2	4. <sup>a</sup>	Clemente Calle.....	Torrejón de la Tiesa.....	1	2. <sup>a</sup>
Emilio García Monje.....	Idem.....	3	4. <sup>a</sup>	Constantino Crespo García.....	Torrejón de la Tiesa.....	1	3. <sup>a</sup>
Eduardo Arroyo Tejero.....	Idem.....	4	4. <sup>a</sup>	Guillermo Téllez Nevado.....	Torrejón de la Tiesa.....	1	3. <sup>a</sup>
Gregorio Díez Guerra.....	Idem.....	5	4. <sup>a</sup>	Guillermo Cáceres Miño.....	Trujillo.....	6	2. <sup>a</sup>
Narciso Díaz de la Cruz.....	Idem.....	6	4. <sup>a</sup>	Ignacio Guillén Palomar.....	Idem.....	7	2. <sup>a</sup>
Ulpiano García González.....	Idem.....	8	4. <sup>a</sup>	Aniceto Bravo.....	Idem.....	8	3. <sup>a</sup>
Marceliano Baile González.....	Idem.....	9	4. <sup>a</sup>	Filiberto Calvito.....	Idem.....	9	3. <sup>a</sup>
Amocencio García Mora.....	Idem.....	7	4. <sup>a</sup>	Santiago Arias.....	Idem.....	10	3. <sup>a</sup>
Modesto Batuecos Montero.....	Pozuelo.....	1	3. <sup>a</sup>	Diego Cisnero.....	Trujillo.....	11	3. <sup>a</sup>
Antonio Vivas Borrayo.....	Puerto de Santa Cruz.....	1	3. <sup>a</sup>	Mariano de la Santa.....	Idem.....	12	4. <sup>a</sup>
Juan Miguel Fernández.....	Riolobos.....	1	2. <sup>a</sup>	Francisco Germán Méndez García.....	Valdefuentes.....	1	3. <sup>a</sup>
Dámaso Barroso.....	Robledillo de Gata.....	1	3. <sup>a</sup>	Germán Delgado.....	Valdelacasa.....	1	3. <sup>a</sup>
Rafael Bibiano Iglesias.....	Robledillo de Trujillo.....	1	3. <sup>a</sup>	Isidoro Laso.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>
Nicolás Remedio.....	Romangordo.....	1	3. <sup>a</sup>	Agustín Páramo Zambrano.....	Torre de Santa María.....	1	3. <sup>a</sup>
Fernando Silverio Morales.....	Salorino.....	1	3. <sup>a</sup>	Antonio Jiménez Vital.....	Valencia de Alcántara.....	1	3. <sup>a</sup>
Luis Elviro Clemente.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>	Antonio Illesca.....	Idem.....	2	4. <sup>a</sup>
Enrique Elviro Olgado.....	Idem.....	3	3. <sup>a</sup>	Manuel Fernández García.....	Idem.....	3	4. <sup>a</sup>
Francisco Peril Alegre.....	Salvatierra de Santiago.....	1	2. <sup>a</sup>	Anacleto Sánchez.....	Valverde del Fresno.....	9	3. <sup>a</sup>
Rosendo Sierra.....	San Martín de Trevejo.....	7	3. <sup>a</sup>	Emilio Rivas Sáez.....	Villar del Rey.....	1	3. <sup>a</sup>
Fernando Fuente.....	Idem.....	8	3. <sup>a</sup>	José González Castro.....	Villamesias.....	4	3. <sup>a</sup>
Basilio Manzano.....	Santa Cruz de Paniagua.....	2	3. <sup>a</sup>	Fernando Chamorro.....	Villamieles.....	3	3. <sup>a</sup>
Pedro Gil Martín.....	Portage.....	1	3. <sup>a</sup>	José López García.....	Villanueva de la Sierra.....	1	2. <sup>a</sup>
Emilio Guerra Die.....	Santiago Carbajo.....	1	3. <sup>a</sup>	Severo Parrón Timón.....	Villanueva de la Vera.....	1	3. <sup>a</sup>
Antonio García González.....	Santiago del Campo.....	15	3. <sup>a</sup>	Ramiro Serrano Huerta.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>
Antonio Bruno Díaz.....	Idem.....	16	3. <sup>a</sup>	Jesús Mateos Moreno.....	Villar del Pedroso.....	3	3. <sup>a</sup>
Félix Martín.....	Santibáñez el Alto.....	1	3. <sup>a</sup>	Eusebio Sánchez Díaz.....	Villar de Plasencia.....	1	3. <sup>a</sup>
Leopoldo García.....	Santibáñez el Bajo.....	1	3. <sup>a</sup>	Victoriano Pascual.....	Villas Cuenca.....	1	3. <sup>a</sup>
Antonio Hernández.....	Saucedilla.....	1	3. <sup>a</sup>	Ferrnín Sánchez Pastor.....	Zarza de Granadilla.....	5	3. <sup>a</sup>
Romón Alvarez Ramos.....	Serradilla.....	4	3. <sup>a</sup>	Daniel Cáceres García.....	Idem.....	6	3. <sup>a</sup>
Felipe Moreno.....	Idem.....	5	3. <sup>a</sup>	Basilio Esteban Lorenzo.....	Idem.....	7	3. <sup>a</sup>
Zacarías Dávila.....	Serrejón.....	8	3. <sup>a</sup>	Juan Alfonso Cuesta Merino.....	Zarza de Montánchez.....	1	3. <sup>a</sup>
Benito Borreguero Pavón.....	Sierra de Fuente.....	1	3. <sup>a</sup>	Luis Hurtado Pedroso.....	Zarza la Mayor.....	1	2. <sup>a</sup>
Laureano Blanco Sales.....	Talabán.....	10	3. <sup>a</sup>	Nicasio Castillo Andrés.....	Idem.....	2	2. <sup>a</sup>
Fernando Paniagua.....	Talavera la Vieja.....	1	3. <sup>a</sup>	Tomás Gundín Gundín.....	Idem.....	3	2. <sup>a</sup>
José Arroyo Martín.....	Talaveruela.....	1	3. <sup>a</sup>	José Rosado Gómez.....	Zorita.....	1	3. <sup>a</sup>
Eusebio Mirón Santos.....	Tejeda.....	6	3. <sup>a</sup>	Miguel Rubiales Alegría.....	Idem.....	2	3. <sup>a</sup>

Cáceres 23 de Diciembre de 1897.—El Administrador, Castor Aragón.

4288—M

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

- Leipzig.—Pastor Fliedner, Almudena, 3.
- Huesca.—Antonio Caso, Alcalá, 36, tercero derecha.
- Alicante.—Federico Moncada, Montera, 40, segundo.
- Lisboa.—Bentolila, Fabricante de zapatillas, Doctor Fourquet.
- Ferrol.—María Roa, Escuadra, 1.
- Barcelona.—Pío Vicente, sin señas.
- Brihuega.—Antonio Herráiz Ballesteros, Central Eléctrica.
- Valencia.—Antonio Carrasco, sin señas.
- Avila. f. c.—Francisco Hernández, Alcalá, 17.

**ESTE**

- Ciudad Real.—Ramón Costales, Villanueva, 19.
- Málaga.—Francisco Prieto Mesa, Claudio Coello, 31.
- Coria.—Carlos Aparicio, Villanueva, 2 duplicado, segundo.

**NOROESTE**

- Colindres.—López Mazón, San Bernardino, 15.
- Madrid 5 de Enero de 1898.—El Jefe del Cierre, Suceso Martínez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**ALCAÑIZ**

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de Alcañiz y su partido.  
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Martín Roca Morera, de trece años de edad, hijo de Gregorio y de Teodora, natural y vecino de Alcañiz, soltero, de oficio tejero, de estatura alta, pelo castaño, ojos azules, cara ovalada, barba nada, color moreno claro, con una cicatriz en la frente de caída; viste á la cabeza boina azul de algodón, camisa blanca á listas de color, pantalón azul de algodón y alpargata cerrada blanca, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para que pueda tener efecto el emplazamiento acordado para ante la Audiencia provincial de Teruel, mediante á que ha sido declarado terminado el sumario instruido contra el mismo sobre hurto.  
 Dada en Alcañiz á 22 de Diciembre de 1897.—Pedro Gaspar.—De su orden, Abundio Bascones. J—9688

D. Pedro Gaspar, Juez de instrucción de este partido.  
 Por el presente se cita á Juan Ramón Barberán Jordán, vecino de Mazaleón, cuyo paradero se ignora, presumiendo se halla en Barcelona, para que en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de requerirle al pago, en término de cinco días, de la multa de 50 pesetas que le impuso la Audiencia provincial de Teruel por no ha-

ber comparecido en concepto de jurado á las sesiones del juicio oral de la causa sobre robo y amenazas contra Francisco Uguet y otro; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.  
 Dado en Alcañiz á 22 de Diciembre de 1897.—Pedro Gaspar.—De su orden, Francisco Alloza. J—9089

**ANDÚJAR**

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.  
 Por el presente se cita, llama y emplaza á los que en la tarde del día 17 del actual, y sitio de las Calesas, próximo á Lopera, término de Arjona, ocasionaron la muerte de un hombre de unos sesenta años, vestido con chaqueta de paño pardo, calzones ídem remendados, chaleco también de paño con listas blancas, escarpines de lana negra, botas ídem, calzones de bayeta pajiza y otros blancos, llevando en el bolsillo derecho del chaleco una navaja como de una cuarta de larga, abierta, marcada la cuchilla con una media luna, las cachas de cuerno blanco, y ocupándose en el sitio un revólver de los llamados de reglamento, antiguo, con baqueta y cápsulas, una manta de jerga color castaña, con listas blancas y ribeteada por algún extremo de encarnado, una faja de estambre negra, un pañuelo de algodón negro, con pintas blancas y cenefa de listas del mismo color, un sombrero de ala ancha negro, usado, unas alforjas grandes de tela de costales, con una saca grande de lona, unos ramales de esparto, un pedazo de corteza de pan, una talega á listas blancas y encarnadas que contenía un panete casi cortado por el centro con una chuleta de carne, dos pellejos para aceite y tres monedas de 10 céntimos, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye; previniéndoles que de no verificarlos les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.  
 Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo conocidos se proceda á su busca y captura, poniéndolos, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.  
 Y últimamente, se cita á los parientes más inmediatos del interfecto, por no haberse identificado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, interesando á la vez que las diligencias acordadas se hagan extensivas á la averiguación de quién pueda ser la persona de dicho interfecto y sus parientes más próximos, á los efectos oportunos.  
 Dado en Andújar á 21 de Diciembre de 1897.—Angel León. Por mandado de S. S., Antonio Ramos. J—9090

**ARACENA**

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.  
 Por el presente se cita y llama á los parientes más próximos del finado Lorenzo Carnero Blanco, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, cuyo individuo falleció el 15 del actual en una casa de campo término de Almonaster la Real, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, al objeto de ofrecerles el proceso que en averiguación de las causas productoras de su muerte se sustancia en este Juzgado.  
 Dado en Aracena á 20 de Diciembre de 1897.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—9091

**ARÉVALO**

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de esta ciudad de Arévalo y su partido.  
 Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por segunda vez á Clemente González Hernández, alias Coché, de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Madrigal de las Torres, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por lesiones inferidas á su convecina Nemesia Rodríguez Loa el 28 de Octubre último; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.  
 Y mediante á que este Juzgado tiene decretada la prisión provisional de dicho sujeto por no haber comparecido dentro del término señalado en el primer llamamiento que se le ha hecho, encargo á todos los funcionarios de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo á la cárcel de este partido, caso de ser habido; pues en ello está interesada la administración de justicia.  
 Dada en Arévalo á 22 de Diciembre de 1897.—Teófilo Ceballos.—El Escribano, Víctor Rodríguez. J—9092

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de primera instancia de este partido.  
 Hago saber que el 25 de Agosto último cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido Don Juan de Dios Cabrera y Tovar.  
 Lo que se anuncia por este tercer edicto, á solicitud del interesado, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él para que la presenten ante este Juzgado dentro del plazo de seis meses, según se previene en el artículo 277 del reglamento general dictado para la ejecución de la ley Hipotecaria.  
 Arévalo 26 de Diciembre de 1897.—Teófilo Ceballos.—El Secretario de gobierno, Licenciado Juan Francisco Guerra. J—9093

**ARCHIDONA**

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de este partido.  
 Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Camargo Gómez, alias Wiscillo, y Antonio Barrio Nuevo García, alias Perdigon, fugados de presidio, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, desde la inserción del presente, y si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y serán declarados rebeldes.  
 Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de los citados individuos, poniéndolos, si son habidos, á mi disposición en la cárcel de este partido; pues así lo he acordado en causa sobre amenazas.  
 Dada en Archidona á 10 de Diciembre de 1897.—José Oppelt.—Por su mandado, Rafael Almohalla. J—9094

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de este partido.  
 Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa sobre estafa, Cristóbal de la Cruz Expósito, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.  
 Asimismo ruego á todas las Autoridades procedan á la

busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Archidona á 23 de Diciembre de 1897.—José Oppelt.—Por mandado de S. S., Rafael Almohalla.

J—9095

#### BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonia Xalmet y Folch, de veintiséis años de edad, casada, oficiala de sastré, natural de Cervera, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa seguida contra la misma sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Antonia Xalmet y Folch, poniéndola en las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, caso de ser habida.

Dada en Barcelona á 22 de Diciembre de 1897.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

J—9096

#### BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de una barca contra Pedro Castells Miguel, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo, así como las demás circunstancias se ignoran, creyéndose que residió en San Martín.

Dada en Barcelona á 9 de Diciembre de 1897.—Pablo Campos.—Por el Escribano D. Pablo Teixidor, Mariano Gros.

J—9097

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Jaime Porrera Martí, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, del referido procesado, cuyas señas del mismo se ignoran.

Dada en Barcelona á 14 de Diciembre de 1897.—Pablo Campos.—Por el Escribano, Sr. Gros, Leandro Fornés, Escribano.

J—9098

#### BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Bosch Barberá, de unos 28 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, de estatura regular, color palido, usa sólo bigote, y va peinado á la romana, vistiendo traje de americana color marrón ó azul oscuro, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 4, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo sobre falsedad y estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del referido Domingo Bosch Barberá.

Dada en Barcelona á 14 de Diciembre de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José María Florenza, Escribano.

J—9099

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Casimiro Balart Laumés, de veintiséis años de edad, soltero, cerrajero, vecino de Sans, calle de Zurbarán, 36, primero, segunda, hijo de José y Justa, natural de Mora de Ebro, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo de Isabel II, 1, segundo, á fin de practicar una diligencia de justicia en méritos de sumario que contra el mismo se sigue por uso de nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.) ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Casimiro Balart, y caso de conseguirla lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 22 de Diciembre de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Eduardo Pérez Cabrero, Licenciado.

J—9100

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre injurias contra María Grau Roca, de

treinta y cuatro años de edad, natural de Hospitalet, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y conducción ante este Juzgado de la referida procesada María Grau Roca.

Dada en Barcelona á 23 de Diciembre de 1897.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marqués, Ernesto Freixa, habilitado.

J—9101

#### BAZA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en causa que en este Juzgado se instruye sobre resistencia á los agentes de la Autoridad, ha mandado en proveído de la fecha sea citado Antonio López García, alias Piquete, vecino de esta ciudad, mayor de edad, casado, empleado, cuyo paradero actual se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á fin de recibirle la declaración acordada en indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para que lo mandado tenga efecto, expido la presente en Baza á 15 de Diciembre de 1897.—El Escribano, Federico Yáñez Clares.

J—9102

El Sr. Juez de instrucción del partido, en causa que en este Juzgado se instruye sobre hurto de una yegua de la propiedad de Juan Martínez Zafra, vecino de esta ciudad, ha mandado en proveído de la fecha sea llamado el gitano llamado Antón, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, que se dice ser vecino de Carriles, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á fin de recibirle la declaración acordada en indicada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para que lo mandado tenga efecto, expido la presente en Baza á 18 de Diciembre de 1897.—El Escribano, Federico Yáñez Clares.

J—9103

#### BERMILLO DE SAYAGO

D. Valentín Serrano de la Peña, Juez municipal en funciones del de instrucción de Bermillo.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Manuel Ríos Barbero, vecino de Palazuelo de Sayago, cuyo paradero se ignora, para que el día 18 del próximo Enero, á las nueve de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zamora para declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida contra Agustín Pordomingo Pascual, vecino de Fariza, por el delito de lesiones; apercibido que de no realizarlo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y demás responsabilidades legales.

Dado en Bermillo á 23 de Diciembre de 1897.—Valentín Serrano.—Por mandado de S. S., José Hernández.

J—9107

#### BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Fernández Santillana, alias Pepe el largo, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Domingo y de Josefa, de estado viudo natural de Aranjuez, de profesión picador de toros, vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de emplazarle para ante la Superioridad en causa que contra él y otro se instruye sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Fernández, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 27 de Diciembre de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso.

J—9104

#### BOLTAÑA

D. León Fernández de la Vega y Crespo, Juez de instrucción de la villa y partido de Boltaña.

Por la presente requisitoria, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en méritos á carta orden de la Audiencia provincial de Huesca, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Cebollero Bul, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle el requerimiento acordado por dicha Superioridad; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla su conducción á las cárceles de esta villa á la disposición de este Juzgado.

Dada en Boltaña á 19 de Diciembre de 1897.—León Fernández de la Vega.—Por su mandado, Eladio Núñez.

J—9105

D. León Fernández de la Vega y Crespo, Juez de instrucción de la villa y partido de Boltaña.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre robo de una oveja y una cabra, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Loluera Lascorz, contra quien se ha dictado auto de prisión provisional, hijo de Benito y María, natural de Griebal, distrito municipal de Gerbe y Griebal, del que es vecino, de treinta y nueve años de edad, soltero, labrador, estatura sobre un metro 710 milímetros, color sano, barba poblada, boca regular, ojos garzos, nariz regular, pelo castaño oscuro, aire marcial, sin señas particulares; viste camisa

de cutí con rayas azules y blancas, chaleco de pana azul, pantalón de idem á cordón, blusa larga de cutí azul, alpargatas blancas á lo miñón y boina á la cabeza, siendo todo el traje muy usado, cuyo paradero actual del referido sujeto se ignora, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, detención y conducción á la cárcel de esta villa y á mi disposición del mencionado procesado Manuel Loluera Lascorz.

Dada en Boltaña á 22 de Diciembre de 1897.—León Fernández de la Vega.—Por su mandado, Eladio Núñez.

J—9106

#### CALDAS DE REYES

D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de instrucción de Caldas de Reyes.

Por medio de la presente requisitoria cito y llamo á Aquilino Ricoy Alvarez, conocido por Salazar, vecino de Grijoa, en el partido de Viana del Bollo, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario sobre hurto, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con motivo de dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle en otro caso los perjuicios que haya lugar y ser declarado rebelde.

Y habiéndose decretado la prisión de dicho procesado Aquilino Ricoy por auto de 7 del actual, por ausentarse sin dar razón de su paradero ni haber sido habido en su domicilio, intereso su busca y captura á las Autoridades y sus agentes, poniéndolo, si fuese habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Caldas de Reyes á 23 de Diciembre de 1897.—Gualberto Ulloa y Fernández.—De orden de S. S., Manuel Martín.

#### Señas del procesado.

Edad veintiocho años, soltero, hijo de José y de Toribia, natural de la parroquia de San Pedro de Grijoa, partido de Viana del Bollo, en la provincia de Orense, de estatura corta, cara redonda, nariz y boca regulares, pelo y ojos castaño oscuros, barba poblada y afeitada, color del rostro moreno, y viste chaqueta de tela color plomo, chaleco de pana color café, pantalón de pana negra, gasta faja negra á la cintura, usa boina verde á la cabeza y calza zuecos.

J—9108

#### CAMPILLOS

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas al final se detallan, que fueron hurtadas á D. Antonio Padilla González la noche del 9 de Noviembre de 1893 en terrenos del cortijo de Escalante, término de Cañete la Real, así como á la averiguación de los autores de dicho hurto, poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado.

Dada en Campillos á 22 de Diciembre de 1897.—Juan José de Rueda.—Por mandado de S. S., Pedro González.

#### Señas.

Una yegua negra, de seis años, calzada de los pies, con hierro en ambas caderas, uno ininteligible y el otro A. P. Otra yegua negra, de cuatro años, rayana, con hierro en la derecha A. P.

Y otra yegua de tres años, castaña oscura y con hierro en la derecha A. P.

J—9109

#### COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en el expediente sobre exacción de las costas impuestas á la procesada Gabriela Burgos Orozco, hija de Jerónimo y Rafaela, natural de Tor-domar, partido judicial de Lerma, á virtud de causa que se la siguió con otras por el delito de hurto, la cual falleció, habiendo dejado una hija llamada Basilisa Escartín Burgos, soltera, se cita y llama á la referida Basilisa Escartín Burgos, que habitaba en Madrid, calle de Carranza, núm. 3, de sirvienta, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, y se la requiere para que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á satisfacer el importe de la mitad de las costas correspondientes á su difunta madre Gabriela Burgos, tasadas por la Superioridad, importantes 67 pesetas 63 céntimos, con más las posteriores causadas y que se causen, y si estuviere casada, comparezca asistida de su marido; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 21 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—Romero.—El Escribano, Miguel Guardiola.

J—9110

#### CÓRDOBA

En el sumario que se instruye en este Juzgado y por mi Escribanía por el delito de coacciones, el Sr. Juez de instrucción de esta capital ha mandado, por providencia del día de hoy, citar á Luis Díaz Martínez, Manuel Sáinz Ruiz, de estos vecinos, y Manuel Contreras Díaz, que lo es de la villa de Espiel, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado, calle Marqués del Villar, número 3, á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, pongo la presente en Córdoba á 22 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

J—9111

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á los procesados Baldomero Soto Gabaldón y Manuel García y García, vecinos respectivamente de esta ciudad y de la de Sevilla, para que comparezcan ante este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos y otros se instruye por el delito de robo en la fábrica de jabón, establecida en la plaza de Colón, aperi-

biéndolo que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, de dichos procesados.

Dada en Córdoba á 24 de Diciembre de 1897.—Antonio Alonso Bolano.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—9112

ÉCIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores de la sustanciación de dos libros y varios recibos de cuentas, llevada á cabo en la noche del 17 del actual en la fábrica del molino harinero nombrado del Valle, de D. Félix Goyeneche Benítez, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo; aperecidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles y á mi disposición del precitado autor ó autores.

Dada en Ecija á 23 de Diciembre de 1897.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Román Ortiz. J—9113

FIGUERAS

D. Sebastián Aguilar Fernández, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que sobre hurto se instruye en este Juzgado contra Francisco Cusi Brugat, se cita, llama y emplaza al expresado procesado, de veintiséis años de edad, hijo de José y Dolores, natural y vecino de Cantallops, de oficio labrador, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días comparezca en la cárcel de este partido á fin de responder ante este Juzgado de los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo aperecimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, en obsequio á la buena administración de justicia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á las Autoridades y agentes de policía judicial, y en el mio atentamente les ruego y encargo, procedan á la busca, captura y conducción del referido procesado Francisco Cusi Brugat á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Figueras á 21 de Diciembre de 1897.—Sebastián Aguilar.—Por mandado de S. S., Mariano González. J—9114

GANDESA

D. Roman Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa.

Por el presente, y en méritos de un escrito del Registrador de la propiedad interino que ha sido de este partido, D. José Paleo del Río, al objeto de que se le devuelva la fianza que tiene prestada, por haber cesado en dicho cargo, he acordado, á tenor del art. 277 del reglamento para aplicación de la ley Hipotecaria, expedir el presente primer anuncio, que se repetirá cada mes durante el período de seis meses en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que lleguen á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que devenga contra dicho señor, á los efectos de la devolución de la fianza que tiene prestada para el ejercicio del expresado cargo.

Dada en Gandesa á 21 de Diciembre de 1897.—Román Sañudo.—Ante mí, Licenciado José García. J—9115

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), se cita, llama y emplaza, por término de veinte días, al procesado Fernando Molinero Sánchez, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre estafas y para recibirle declaración inquisitiva; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Ala vez se interesa á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de policía judicial dispongan y procedan á la busca y detención de dicho procesado, ingresándolo en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Granada á 23 de Diciembre de 1897.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—9116

HINOJOSA DEL DUQUE

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel del Río Montes, cuyas circunstancias y señas personales se expresan á continuación, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Córdoba y Jaén, se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue por hurto de una manta; aperecido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del Reino y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto, poniéndolo, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Dada en Hinojosa del Duque á 19 de Diciembre de 1897.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano habilitado, Leoncio Barbero.

Señas del Manuel del Río.

Natural de Linares, vecino de Andújar, hijo natural de Miguel y de Rosa, soltero, trapero, de diez y siete años de edad, estatura buena, delgado, moreno, sin barba, pelo negro, nariz y boca regulares, y viste traje claro de algodón. J—9117

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Manuel Var-

gas é Ibáñez, Manuel del Río Montes ó Expósito, vecinos de Andújar, provincia de Jaén, y Juan Baños Aguado, natural de Cherín, provincia de Granada, sin domicilio fijo, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Córdoba, Jaén y Granada, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por hurto de una burra, aperecidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque á 20 de Diciembre de 1897.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano habilitado, Leoncio Barbero. J—9118

MADRID—UNIVERSIDAD

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y por la Escribanía del infrascrito, á instancia de Doña Laura Roldán y González contra D. Francisco de Paula Ferrer y su esposa Doña María Martínez ó sus causa habientes legítimos, sobre cancelación de una fianza hipotecaria, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Diciembre de 1897, el Sr. D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de la misma; vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, y como demandante, Doña Laura Roldán y González, mayor de edad y vecina de esta Corte, competentemente autorizada por su marido D. Miguel Sánchez Pinillas, representada por el Procurador D. Bernabé Palacios y Gutiérrez, y defendida por el Letrado D. Alberto Sánchez Roldán, y de otra, como demandados, D. Francisco de Paula Ferrer y su esposa Doña María Martínez ó sus causa habientes legítimos que fueron declarados rebeldes, sobre cancelación de una fianza hipotecaria;

Fallo que debo declarar y declaro extinguida por prescripción la fianza constituida á favor de D. Francisco de Paula Ferrer y su esposa Doña María Martínez ó sus causa habientes, sobre la casa sita en esta Corte, calle de Tintoreros, número 9, y en su consecuencia, condenar y condeno á dichos demandados á su cancelación, que deberá hacerse en todo caso con arreglo á lo dispuesto en el art. 82 de la ley Hipotecaria.

Y mediante la rebeldía de los referidos demandados, é ignorarse su paradero, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo = Luis Ponce de León.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Licenciado Vicente Moreno.»

Y para que tenga efecto la notificación acordada, se expide el presente en Madrid á 31 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, ante mí, Licenciado Vicente Moreno. X—1187

NAVA DEL REY

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido prestando cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Valladolid, tiene acordado se cite por medio de la presente, y bajo los aperecimientos que establece el caso 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de comparecencia ante dicha Superioridad para el día 7 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, á la testigo Luciana Rodríguez Villarreal, residente que fué en Castroñuro y hoy de paradero ignorado, para que en tal concepto asista al juicio oral y público de la causa seguida contra Fernando Alvarez y Alvarez y otros por lesiones á Clea Rodríguez.

Naval del Rey 29 de Diciembre de 1897.—El actuario, Toribio Díez. J—9199

POLA DE LENA

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción de este partido de Pola de Lena.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús Martínez Fernández, hijo de José y de Saturnina, de veinticuatro años de edad, soltero, aserrador, natural y vecino de Castañedo del Monte, concejo de Santo Adriano, partido de Oviedo, el cual es de estatura un metro 60 centímetros, peso 69 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros, ídem de los pies 22 ídem, pelo y ojos negros, color sano y sin ninguna cicatriz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Consistoriales de esta villa, con el fin de practicar una diligencia acordada en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de hurto; aperecido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, dándole conocimiento, caso de ser habido, y remitiéndolo á la cárcel de este partido con las seguridades debidas, á mi disposición.

Dada en Pola de Lena á 23 de Diciembre de 1897.—Ignacio Rodríguez.—Por mandado de S. S., Canuto Hevia Alvarez. J—9181

TORRENTE

D. Enrique Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Torrente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos siguientes: Pepet el Teixidor, de unos cuarenta años de edad, casado, de oficio tejedor, natural de Alcoy, estatura alta, color cetrino, cerrado de barba, afeitado, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares; viste pantalón negro, blusa de color, alpargatas de cañamo y gorra, y Francisco, conocido por Sagasta, de unos cuarenta y cuatro años de edad, casado, que habitaba hace poco en Valencia, poblado de Ruzaña, Carretera de Melilla, núm. 41, bajo; es de estatura regular, moreno, bastante cerrado de barba, pelo y cejas negros, nariz algo larga y gruesa y boca regular; viste pantalón de color, blusa azul, alpargatas de cañamo y gorra, sin que consten más señas, ignorándose su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en las cárceles de este partido ó en este Juzgado á recibirles declaración indagatoria en el sumario que se les instruye con otros sobre robo de aves; previniéndoles que si no comparecen dentro de dicho término serán declarados re-

beldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Asimismo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de este partido de los referidos sujetos.

Dada en Torrente á 20 de Diciembre de 1897.—Enrique Lassala.—José Cubells Blesa. J—9085

UTRERA

D. Ildefonso Riarola Giraldez, Juez municipal, accidental de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al procesado José Ramírez López, alias Caracoles, vecino de Sevilla, calle Carreteros, núm. 21, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la práctica de diligencias para la busca del referido Ramírez López, y conseguida le hagan comparecer en este de mi cargo.

Utrera 20 de Diciembre de 1897.—Ildefonso Riarola.—El Escribano, Felipe Rojas. J—9088

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto se llama y emplaza á los parientes que se crean con derecho á la herencia de Frutos Esteban Sacristán, de sesenta y siete años, viudo de Cipriana González, jornalero, natural de Pedraja de Portillo, hijo de Miguel y Paula, vecino que fué de esta población, en la que falleció el 26 de Enero del corriente año, para que en término de veinte días dichos parientes comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á fin de que puedan hacer uso de su derecho; debiendo advertir que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna reclamando la herencia yacente; todo lo que está acordado en diligencias de prevención del abintestado del referido Frutos.

Dado en Valladolid á 22 de Diciembre de 1897.—Manuel García López.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías. 504—P

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Resumen del Balance en 31 de Diciembre de 1897.

ACTIVO	
1 Caja .....	12.871.472'14
2 Efectos por cobrar .....	590.000
3 Cartera .....	16.419.071'90
4 Banqueros y corresponsales .....	14.936.756'36
5 Cuentas deudoras .....	37.691.693'06
6 Gastos amortizables .....	197.129'53
7 Depósitos en custodia .....	180.118.392'50
	<b>262.824.515'49</b>
PASIVO	
8 Capital .....	40.000.000
9 Cuentas acreedoras .....	39.104.261'07
10 Letras por pagar .....	7.281'55
11 Beneficios y pérdidas .....	3.594.580'37
12 Acreedores por depósitos en custodia .....	180.118.392'50
	<b>262.824.515'49</b>

Barcelona 3 de Enero de 1898.—El Contador interino, Antonio de Galdácano.—V.º B.º—El Director Gerente, P. de Sotolongo. X—1191

Banco Hispano-Colonial.

El Consejo de administración, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos, ha acordado el dividendo de 35 pesetas á cada acción por los beneficios líquidos del vigésimo primero año social.

En su virtud, se satisfará á los señores accionistas el expresado dividendo desde el viernes 7 de Enero á la presentación del cupón núm. 3 de las acciones, acompañado de las facturas, que se facilitarán en este Banco, rambla de Estudios, núm. 1.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en el Banco de Castilla, y las que lo estén en provincias, en casa de los comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona desde el 7 al 24 de Enero, de nueve á once y media de la mañana. Transcurrido este plazo se pagará los lunes de cada semana á las horas expresadas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Barcelona 3 de Enero de 1898.—El Secretario general Aristides de Artífano. X—1190

Banco de Castilla.

El Consejo de administración de este Banco, en vista del resultado del balance del año social que terminó en 31 de Diciembre último, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de los estatutos, ha acordado fijar en 6 por 100 el dividendo correspondiente al ejercicio de 1897, ó sean pesetas 15 por cada acción, deducido ya el impuesto de 1'25 por 100, equivalente al timbre de circulación.

El pago se verificará desde el 17 del corriente por la Caja de este Banco, en Madrid, de once de la mañana á dos de la tarde, todos los días no feriados; en Barcelona, en el Banco Hispano Colonial, y en Bilbao, en casa de D. C. Jacquet, contra el cupón núm. 17 de las acciones, presentando con factura duplicada, que se facilitará gratis, de la que se devolverá un ejemplar con el señalamiento del día del pago.

Las facturas podrán presentarse desde el día 10 del actual. Madrid 4 de Enero de 1898.—El Secretario general, R. Sepúlveda. X—1192

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 30 de Octubre de 1897.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Includes items like 'Efectivo', 'Tabaco en rama', 'Capital', and 'Fondo de reserva'.

Table titled 'RECAUDACIÓN COMPARADA' comparing 'Tabacos' and 'Timbre' revenue for 1897 and 1896.

El Jefe de la Contabilidad, Santiago Rodero.—V.º B.º=EL Presidente del Consejo de administración, Salvador. X-1188

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Enero de 1898.

Meteorological data table for January 5, 1898, including columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase de viento', and 'ESTADO del cielo'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 5 de Enero de 1898.

Table of telegrams received at the Madrid Observatory, listing locations (e.g., S. Sebastián, Bilbao, Oviedo) and weather conditions (e.g., V.º fte., Calma, Nuboso).

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 5 de Enero de 1898, comparada con la del día anterior.

Table of Madrid stock market quotations, divided into 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO', listing various bonds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities, listing 'Daño' and 'Beneficio' for locations like Albaladejo, Alcañices, Alcazar, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 4 de Enero de 1898.

Table of foreign exchange rates for Paris, listing 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Fondos españoles', and 'Fondos franceses'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila, Badajoz, Cáceres, Cuenca, Teruel, Murcia y Segovia, y faltan datos de algunas provincias.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 2 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA de MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

LA ADORACIÓN DE LOS SANTOS REYES

Cuarenta horas en la iglesia parroquial de San Ginés.

ESPECTÁCULO

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 37 de abono.—Turno 1.º—El buque fantasma.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El regimiento de Lupión. A las cuatro y media.—El regimiento de Lupión.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Día de moda.—La escuela de los maridos.—La cuerda floja. A las cuatro y media.—Turno 2.º—¿Infiel?—La cuerda floja.

TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 96 de abono.—6.ª de la 4.ª serie.—Turno par.—Marta. A las cuatro y media.—Los madryares.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La guardia amarilla.—Los camarones.—Los dineros del sacristán.—La guardia amarilla. A las cuatro.—La viejecita.—El ángel caído.—De vuelta del vivero.—El cabo primero.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 21 de abono.—Turno 3.º impar.—Arturo di Fuencarrale (baile).—El crimen de las Vistillas.—Las travesuras de Figaro.—Segundo acto de la misma. A las cuatro y media.—Un joven fregolizado.—La función de mi pueblo (dos actos).—Concierto dispersador.—Arturo di Fuencarrale.—Baile por las niñas Josefina y Anita.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La revol-tosa.—Fotografías animadas.—El primer reserva.—La revoltosa. A las cuatro y media.—Los sobrinos del capitán Grant.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rics, Miguel Servet, 13 Teléfono núm. 631